

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 30 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **04:00** de la tarde del día **26** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 23 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **02:15** de la tarde del día **24** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 30 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **11:30** de la mañana del día **26** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 28 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **11:00** de la mañana del día **18** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 28 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **02:15** de la tarde del día **18** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 14 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **9:30** de la mañana del día **24** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 28 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **8:30** de la mañana del día **26** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 30 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **2:15** de la tarde del día **26** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 23 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **11:15** de la mañana del día **24** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 28 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **10:30** de la mañana del día **26** del mes de **junio** del año en curso a efectos de llevar a cabo el interrogatorio de parte que debe absolver el señor Mario Mateus Quiroga.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 28 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **9:00** de la mañana del día **16** del mes de **julio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la diligencia fijada dentro del presente asunto para el día 14 de mayo del cursante, no se pudo evacuar al encontrarse todo el personal del despacho adelantando los trámites propios para dar cumplimiento a los Acuerdos CSJBTA24-61 y CSJBTA24-62 , que ordeno remitir los procesos de mínima cuantía que veníamos conocimiento a lis Juzgados de Pequeñas Causas creados para tal fin y a su vez la recepción de los procesos de menor cuantía provenientes igualmente de otras dependencias judiciales, debiéndose dar prelación a ello, por disposición expresa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, el despacho señala nuevamente la hora de las **8:30** de la mañana del día **24** del mes de **junio** del año en curso, a efectos de llevar a cabo el interrogatorio de parte que debe absolver la sociedad FERGOPLASS S.A.S, a través de tu representante legal.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 068 fijado hoy 07/06/2024 a la hora de las 8:00 A.M.
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario